

13.261

**CLÁUSULA ADICIONAL N° 4  
CONTRATO N° 201800222**

<b>CONTRATISTA:</b>	IOTLATAM S.A.S.
<b>NIT:</b>	901.049.951-1
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Servicio de alquiler de botones de pánico para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
<b>VALOR CONTRATO:</b>	\$10.229.316 IVA incluido
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir de la aprobación de las garantías
<b>CLÁUSULA ADICIONAL 1:</b>	Plazo: Hasta el 31 de enero de 2019
<b>CLÁUSULA ADICIONAL 2:</b>	Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2019 Adición: \$14.697.432
<b>CLÁUSULA ADICIONAL 3:</b>	Plazo: Hasta el 31 de octubre de 2019 Adición: \$29.512.000
<b>CLÁUSULA ADICIONAL 4:</b>	Adición: \$1.642.200
<b>VALOR TOTAL CONTRATO:</b>	\$56.080.948
<b>PLAZO FINAL:</b>	Hasta el 31 de Octubre de 2019

La presente constituye la cláusula adicional No. 4 al contrato número 201800222, cuyo objeto es: "Servicio de alquiler de botones de pánico para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín", para adicionar recursos por la suma de \$1.642.200, para constituir un valor total de \$56.080.948 de acuerdo con las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el contrato No. 20180022 se suscribió el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir de la aprobación de las garantías.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el día veintiséis (26) de noviembre de 2018.
- C. Que el día 31 de diciembre de 2018, se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 201800222 para ampliar el plazo de terminación hasta el 31 de enero de 2019.
- D. Que el día 31 de enero de 2019, se suscribió la cláusula adicional 2 al contrato 201800222 para ampliar el plazo de terminación hasta el 28 de febrero de 2019 y adicionar recursos por la suma de \$14.697.432.
- E. Que el día 28 de febrero de 2019, se suscribió la cláusula adicional 3 al contrato 201800222 para ampliar el plazo de terminación hasta el 31 de octubre de 2019 y adicionar recursos por la suma de \$29.512.000.
- F. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado

*Defalca*

*De*  
*elo*





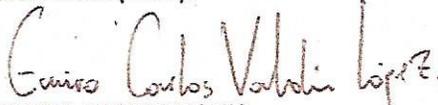
por el Acuerdo 077 de 2017 contentivo del Reglamento de Contratación de la ESU, el tres (03) de julio de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar recursos por la suma de \$1.642.200.

Por lo anterior,

**SE ACUERDA**

- a. Adicionar recursos al contrato 201800222 por la suma de \$1.642.200, para constituir un valor total de \$56.080.948.
- b. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- c. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- d. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día cuatro (10) del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

  
EMIRO CARLOS VALES  
Gerente (E) 

  
CARLOS MANUEL TRUJILLO GIL  
Representante legal

Proyectó: Néstor Zapata - Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística  
Revisó: Natalia Medina Benítez - Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica 

